

 CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E. Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189									
INFORME DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUSPENSOR DEL CONTRATO									
I. Datos Generales del Contrato									
1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No.		1					
Contrato N° CD-PS-438-2025									
Nombre del Supervisor		BRAULIO ACUÑA CASTELLAR							
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL									
Tipo de contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS				Otro:			
Nombre del contratista				SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ B Y D S.A.S.					
Identificación del contratista				900899053-3					
Objeto del contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E							
Plazo		12/11/2025				31/12/2025			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)				1838		Fecha del C.D.P		6/11/2025	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)				1843		Fecha del R.P		12/11/2025	
Valor del contrato		Contrato Inicial		\$ 40.069.680					
		Adición 1							
		Adición 2							
		Adición 3							
		Total		\$ 40.069.680					
Fecha de inicio del contrato		Fecha de terminación del contrato incluida la adición				Fecha de Suspensi ón		Fecha de reinicio	
12/11/2025		31/12/2025				(dd-MM-		(dd-MM-yyyy)	
4. EJECUCION DEL CONTRATO									
Descripción						Valor			
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)						\$ 40.069.680			
Valor correspondiente a la factura FET-146						\$ 20.000.000			
Valor Ejecutado del Contrato						\$ 20.000.000			
Valor por ejecutar						\$ 20.069.680			
Valor Total del contrato						\$ 40.069.680			
Porcentaje del Anticipo				%		-			
Pago anticipado				%		-			
Saldo Por Liberar						\$ 0			
Valor Ejecutado del Contrato						\$ 20.000.000			
Valor a pagar en el presente Informe						\$ 20.000.000			
No. Factura o Cuenta de Cobro		CUENTA DE COBRO No. 1							
II. Ejecución Contractual									
Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.									
Obligación Contractual									
1. Realizar el mantenimiento referido con el suministro de repuestos originales y mano de obra técnica, para los vehículos, garantizando excelente calidad del servicio y de los repuestos requeridos, por el termino de seis (6) meses, de tal manera que se garantice la prestación del servicio prestado a través del mismo. 2. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. 3. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al recibo del vehículo. 4. Garantizar la prestación del servicio, además de los repuestos suministrados con un tiempo máximo cinco (05) días, contados a partir del reporte del daño por el CONTRATANTE. 5. Prestar el servicio en un taller ubicado en el Municipio de Sampués indicando la dirección, la descripción de las instalaciones y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento. 6. Hacer firmar por parte del conductor designado el cumplimiento que certifique que recibió a satisfacción del automotor, indicando los trabajos realizados. 7. Recibir y entregar debidamente inventariado el vehículo para que sea atendido en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. 8. Cumplir con los servicios exigidos por la E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E. 9. Permitir al supervisor designado por el Centro de Salud Sampués E.S.E., la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. 11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices a utilizar en el mantenimiento contratado. 12. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Salud Sampués E.S.E. y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el Centro de Salud Sampués E.S.E., procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. 13. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 14. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento del mismo, de acuerdo al listado de repuestos, que conforma la propuesta económica del contratista. 15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Salud Sampués E.S.E. 16. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la Ley 789 del 2002									
BRAULIO F. ACUÑA CASTELLAR, quien actúa en nombre de la entidad contratante CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del objeto del contrato amparado en la póliza 75-44-101149242 del 10 de noviembre de 2025, correspondiente a la factura FET-146 conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también de la acreditación del pago de seguridad social.									
									